



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 3

CUI: 11001020400020240138300

Radicado n.º 138647

San José de Cúcuta, cinco (5) de julio de dos mil
veinticuatro (2024)

Por ajustarse a los requisitos mínimos exigidos por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la acción de tutela presentada por **LENIS EDILSON TROCHEZ TROCHEZ** contra la **SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI, EL JUZGADO QUINTO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE CALI Y EL COMANDO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN**. En consecuencia, se ordena:

Primero. Enterar de su admisión a las autoridades accionadas y **vincular** a las partes e intervinientes dentro de proceso penal 76001-60-00-193-2021-05536.

Segundo. Correr traslado del texto de la demanda y sus anexos a las autoridades accionadas y a los vinculados con el fin de que en el improrrogable término de un (1) día, ejerzan su derecho de contradicción y aporten las pruebas que estimen pertinentes. Las respuestas deberán ser remitidas a los correos electrónicos:

nataliabt@cortesuprema.gov.co

y

notitutelapenal@cortesuprema.gov.co.

Ante la imposibilidad de notificar a las partes o terceros con interés, súrtase este trámite por aviso fijado en la página *web* de la Corte Suprema de Justicia.

Tercero. Informar de esta decisión a la parte accionante.

Cúmplase,

2024




MYRIAM ÁVILA ROLDÁN
Magistrada

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 2A2B8BBD7185672786D03D7822ACEE49D5D0713B0F9D53D6B5DE718B36432211

Documento generado en 2024-07-05